

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.176/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2021
BDNS (Identif.): 555657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555657>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarias

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a 31.12.2020 y tengan sede en la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad

La financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año 2021, cuya finalidad se dirija a:

- Impulsar las formas directas de participación ciudadana que complementen a los gobiernos locales, como instrumento para fortalecer la cultura democrática, procurando la dinamización y colaboración comunitaria adecuadas a la nueva situación provocada por la COVID-19, fomentando la participación ciudadana en asuntos públicos mediante mecanismos participativos (Medidas, mecanismos y herramientas, procesos participativos; foros de deliberación, encuestas, sondeos, consultas populares, presupuestos participativos).

- Fomentar el uso de las TIC, como medida de promoción y herramienta que propicie la participación ciudadana a través de medios y plataformas on line.

- La creación y puesta en marcha de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, abiertos a la ciudadanía.

- Potenciar la participación de la ciudadanía, priorizando los medios on line y el uso de plataformas digitales que faciliten el trabajo en red entre asociaciones y de estas con las instituciones y la ciudadanía.

- Acciones formativas e informativas en materia de participación ciudadana, propiciando el uso de las TIC y de herramientas audiovisuales e interactivas que sean eficaces y asequibles a la ciudadanía.

Las Actividades y Proyectos mencionados en los puntos anteriores, deberán de contextualizarse dentro de la nueva situación provocada por la COVID-19, y la utilización de medios y herramientas adecuadas que posibiliten su realización, tal y como se

establece en la base 3) sobre el Objeto y Finalidad.

Quedan expresamente excluidos: aquellas actividades/proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional y que vayan referidas a asociaciones; que se realicen fuera del ámbito territorial de la provincia de Córdoba, que tengan suscrito o en trámite, un Convenio nominativo con la Diputación o de su Sector Público Institucional; que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal; las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar; Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial; Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante; las que no respondan al objeto de esta convocatoria; Las de carácter religioso, sindical y político; Proyectos con carácter plurianual, cuya ejecución exceda del periodo anual que se establece en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 3) Objeto y Finalidad y base 4) Ámbito; Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc. y no incluyan metodologías participativas; actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

La presentación del proyecto (modelo orientativo Anexo II) es un requisito imprescindible y se deberá de realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior, la no presentación del proyecto supone la exclusión de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2021 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de Participación Ciudadana de la Delegación de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil:

www.dipucordoba.es/accionsubvencional

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 125.000,00 €.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de 2.000 €, ni el 75% del presupuesto total de la actividad.

Se establece el pago anticipado de la cuantía otorgada, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto (Anexo II) para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orien-

tativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Asociación, un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención.

El presente documento lo firma electrónicamente, D. Rafael Llamas Salas, Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo,

Participación Ciudadana y Protección Civil.

Córdoba a 31 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.
